AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las trece horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra., D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Sandra Sánchez Andreu y Dª. Rosa Cañón Rodríguez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, concejal secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asiste la Sra. Concejal Dª Concepción Sala Maciá.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la interventor accidental, D. Juan Carlos Carmona Triviño.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quorum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO SIETE DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL UTE ORTHEM ABALA TORREVIEJA LOTE 11, CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN PRIMARIA DEL RECINTO PORTUARIO, SEGÚN PROYECTO DEL EXPTE. 61634/2022 (AM-55501-L11-CB). Expediente 109000/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la **modificación número siete** del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil UTE ORTHEM ABALA TORREVIEJA LOTE 11, consistente en la **ampliación del plazo de ejecución de las obras** de electrificación primaria del recinto

portuario, según proyecto del expte. 61634/2022 (AM-55501-L11-CB), por un período de tres meses y cinco días, fijándose como fecha prevista de finalización, el día **15 de diciembre de 2026**, todo ello de conformidad con el informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Javier García Sánchez, de fecha 15 de septiembre de 2026, CSV nº 5Y7X2LNJ7H23KXZLZ9X9GQWRX, anteriormente transcrito en la parte que aquí interesa y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

Segundo.- Comunicar a la mercantil UTE ORTHEM ABALA TORREVIEJA LOTE 11, que el presente acuerdo constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

Tercero.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- D. Francisco Javier García Sánchez.

Quinto- Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- UTE ORTHEM ABALA TORREVIEJA LOTE 11.
- CONSULTORIA IPYDO, S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas diez minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.